



INFORMACIÓN RELEVANTE
DECISIONES JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE FEBRERO DE 2021
REUNIÓN NO. 294
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. ESP

En mi calidad de representante legal principal de Gas Natural del Oriente S.A., ESP, atentamente me permito informar a la Superintendencia Financiera que la Junta Directiva de la Compañía, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2021, reunión No. 294, aprobó en forma unánime:

1. El Informe de Gestión de la Administración por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
2. Los Estados Financieros de la sociedad del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
3. El Proyecto de Distribución de utilidades (Adjunto).

Igualmente, la Junta Directiva ordenó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de carácter no presencial, a través de la herramienta de office "Teams" en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 para el lunes 29 de marzo de 2021, a las 10:00 de la mañana.

Finalmente, se informa que con el propósito de velar por el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo Segundo del Título X de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 024 del 20 de agosto de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia), por medio de la cual se recopilan las disposiciones establecidas en la Resolución 116 de 2002, la sociedad ha tomado las siguientes medidas:

1. En los avisos de convocatoria correspondiente a la citación de la Asamblea se informa a los accionistas de la sociedad, la facultad que tienen en caso de no poder asistir a la respectiva reunión, de hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido a la Presidencia de la compañía, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo si es del caso, y la fecha o época de la reunión para la cual se confiere.
2. Se han impartido precisas instrucciones al Secretario de la Junta Directiva, para que en la forma que ha venido haciéndolo, verifique el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y lo dispuesto por la Resolución 116 de 2002, en cada una de las Asambleas de Accionistas realizadas.

Así mismo, la Junta Directiva designó al Secretario de la Junta Directiva como responsable para verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas, informar a la Junta Directiva cualquier eventualidad y sugerir las medidas necesarias para evitar inconvenientes o falencias en la aplicación de las normas anteriormente citadas.

(Original firmado)

Fabio Díaz Becerra

Presidente – Representante Legal



PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La Junta Directiva de Gas Natural del Oriente S.A. ESP en su reunión del día 26 de febrero de 2021 (Reunión N° 294), aprobó presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas el siguiente proyecto de reparto de utilidades correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así:

Gas Natural del Oriente S.A., ESP

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020
(Cifras expresadas en pesos)

| | \$ COP |
|--|--------------------------|
| Utilidad Neta 2020 | \$ 34.991.424.103 |
| Utilidades a disposición de los Accionistas No Gravadas | \$ 34.991.424.103 |
| Número de acciones en circulación | 122.635.660 |
| Pago por acción | 285,328298 |

Fecha de pago:

| | |
|----------------------------|----------------|
| 1. 20 de Mayo de 2021 | 11.663.808.034 |
| 2. 19 de Agosto de 2021 | 11.663.808.034 |
| 3. 18 de Noviembre de 2021 | 11.663.808.034 |

Las utilidades así establecidas serán pagaderas en tres (3) cuotas del mismo valor - \$11.663.808.034 cada una de ellas - y sometidas al cumplimiento de un plazo, de manera que los dividendos así decretados –si los aprueba la Asamblea- solo serán exigibles por parte de los accionistas a partir de las siguientes fechas: (i) en el caso de la primera cuota, se entenderá cumplido el plazo pactado el día 20 de mayo de 2021; (ii) en el caso de la segunda cuota, se entenderá cumplido el plazo pactado el día 19 de agosto de 2021; y, (iii) en el caso de la tercera cuota se entenderá cumplido el plazo pactado el día 18 noviembre de 2021.

Según los decretos 2555 de 2010 y 4766 de 2011 proferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la circular 007 emitida por la Bolsa de Valores de Colombia el 1 de marzo de 2012 y de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.4.2 y 1.1.4.3 del Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se informa: Los dividendos pendientes a la fecha de celebración de la operación pertenecerán, desde ese mismo día, al comprador salvo que la operación se realice dentro del período denominado “fecha ex-dividendo”, en cuyo caso pertenecerán al vendedor. Excepcionalmente el período ex-dividendo será menor cuando la Asamblea de Accionistas de la sociedad emisora ordene pagar los dividendos a los cuatro (4) días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de causación de los mismos. En este evento, el período ex-dividendo será calculado



entre el día hábil siguiente a la fecha en que fueron decretados los dividendos y el primer día hábil de pago de los mismos. Es decir, se entenderá que una operación sobre acciones se realizó en período o fecha “ex-dividendo”, cuando la misma se celebre entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los tres (3) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha.

Tendrán derecho al pago del dividendo pendiente, quienes se encuentren debidamente inscritos en el libro de registro de accionistas del emisor, en la fecha de inicio del período exdividendo, esto es: (i) para el pago de la primera cuota a efectuarse el 20 de mayo de 2021, el período exdividendo estaría comprendido desde el 13 y hasta el 20 de mayo de 2020; (ii) para el pago de la segunda cuota a efectuarse el 19 de agosto de 2021, el período exdividendo estaría comprendido desde el 12 de agosto y hasta el 19 de agosto de 2021; (iii) para el pago de la tercera cuota a efectuarse el 18 de noviembre de 2021, el período exdividendo estaría comprendido desde el 11 de noviembre y hasta el 18 de noviembre de 2021. Cualquier disposición en contrario que se establezca no producirá efecto alguno.

(Original Firmado)

Fabio Ricardo Díaz Becerra

Presidente - Representante Legal